

Sección “B”



RESOLUCIÓN CREE-009

RESULTADOS

Que como parte de los trabajos llevados a cabo por los consultores que fueron contratados por los Fideicomisos a cargo del Banco Atlántida como del Banco FICOHSA se elaboraron los borradores de los reglamentos que fueron originalmente propuestos a los Señores Comisionados, los cuales fueron la base de las propuestas que hoy se están considerando para aprobación. De lo anteriormente expuesto, los Señores Comisionados expresan que las propuestas originales provenientes de los bancos antes citados fueron analizadas profundamente por lo que los borradores que hoy se ponen a consideración para que sean aprobadas, reflejan las observaciones y modificaciones expuestas con anterioridad.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de conformidad con el Artículo 1, literal B de la Ley General de la Industria Eléctrica, sus disposiciones serán desarrolladas mediante reglamentos al igual que normativas técnicas específicas. Que le corresponde a la CREE la emisión de las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley General de la Industria Eléctrica y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico.

Que los reglamentos antes citados han sido socializados con sectores representativos del subsector eléctrico, lo que les ha permitido a estos sectores opinar sobre el alcance de los mismos. Que en la Reunión Ordinaria CREE-006-2015 del once de noviembre de 2015, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, numeral III, el pleno del Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes, los reglamentos que se listan a continuación:

- a) Reglamento de la Ley General de Industria Eléctrica.
- b) Reglamento de Compras de Capacidad Firme y Energía.
- c) Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista.

SEGUNDO: Hacer las publicaciones de ley y dar a conocer los mismos a los potenciales agentes del subsector eléctrico.

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA

RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ

OSCAR WALTER GROSS CABRERA

30 M. 2016.